

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 24 de Octubre de 2022
212° y 163°

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de **DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** del de Cujus, **ALEXIS COROMOTO VEGAS MADURO**, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V 4.103.722, y residía en la avenida Laudelino Mejías, Urbanización Barreto y Uzcategui, Quinta Rosa, jurisdicción de la Parroquia Cristóbal Mendoza, del Municipio y estado Trujillo, dicha Solicitud N° 5729/22, promovida por la ciudadana: **NEYMAR COROMOTO ELIAS VEGA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **22.896.173**, domiciliada en la calle Sur entre Colon y Providencia, casa S/N, sector Curazaito, Jurisdicción de la parroquia San Antonio, Municipio Miranda, Coro estado Falcón, asistida por la Abogada: **IVONNE YANIRA MONCADA ROJAS**, inscrita en el I.P.S.A., bajo el Nro. 183.432, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoles saber, que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am., a 3:30 pm. Publíquese en el Diario "El Tiempo" o los "Andes" de la Ciudad de Valera del Estado Trujillo.

LA JUEZ SUPLENTE

ABG. ERIKA OSPINA.

EL SECRETARIO

ABG. RAFAEL RUZA

EO/RR/IM.